

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001

El Tambo, Cauca, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 428

REF: EJECUTIVO SINGULAR

Dte: CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A- CESIONARIO del BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA

Ddo: CARLOS FABIAN MUÑOZ MOSQUERA

Rad: 2013-00119-00

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, presentada por el Dr. CARLOS MARIO OSORIO SOTO, Apoderado General de CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A, en la cual solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, y en consecuencia se levanten las medidas cautelares decretadas, el desglose del título valor en favor del demandado y el archivo correspondiente.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A- CESIONARIO del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra CARLOS FABIAN MUÑOZ MOSQUERA, por pago total de la obligación, contenida en el Pagaré No. 021016100003575.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro de los dineros que posea a cualquier título propio o como beneficiario en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, o en cualquier otro título bancario o financiero que posea CARLOS FABIAN MUÑOZ MOSQUERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.296.531 expedida en Popayán, Cauca, en el Banco Agrario de Colombia S.A. – Oficina de El Tambo, Cauca. Oficiase en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR, el desglose del pagaré, y entréguese al demandado, con la constancia respectiva.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior y previa cancelación de su radicación y anotaciones de rigor. **ARCHÍVESE** el expediente dentro de los de su clase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
048 del 9 de junio de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA